

**Constancia Secretarial:** Medellín 23 de enero de 2023. Señora Juez, le informo que la parte demandada se notificó de la demanda el 6 de octubre de 2022, contestando la misma en el término legal proponiendo excepciones de mérito, las cuales fueron puestas en traslado por la apoderada de la parte demandada junto con la contestación, a la parte demandante a través del correo electrónico de su apoderado, quien no hizo ningún pronunciamiento con respecto a las excepciones. A Despacho.

JAZMÍN RINCÓN PÉREZ  
Secretaria



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2022- 00491** 00

Vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones, procede el Despacho a continuar con el trámite procesal, es decir con la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P. En consecuencia, se decreta y se ordena la práctica de las siguientes:

### **I. - PRUEBAS DEL DEMANDANTE:**

**A. DOCUMENTAL:** Se tendrá en su valor legal y probatorio los documentos aportados con la demanda y que obran en el expediente.

## CONTESTACIÓN DE LAS EXCEPCIONES

No hubo ningún pronunciamiento de la parte demandante.

### II. - PRUEBAS DE LA DEMANDADA:

- A. DOCUMENTAL:** Se tendrá en su valor legal y probatorio los documentos aportados con contestación y que obran en el expediente.
  
- B. TESTIMONIAL:** Se escuchará la declaración de los señores MARCELA OTALVARO RESTREPO, MARTHA LUCÍA ECHEVERRI MESA, MARIA CONSUELO MESA ARANGO, ANA SOFIA MAZO ECHEVERRI, PAULA ANDREA SALAS MORENO e ISABEL CRISTINA RAMÍREZ HOYOS.
  
- C. INTERROGATORIO DE PARTE:** Al demandante señor MAURICIO ESTRADA CASTRILLÓN.
  
- D. VISITA DOMICILIARA:** A las residencias de los señores MAURICIO ESTRADA CASTRILLÓN y LUZ TERESITA ECHEVERRI MESA, con el fin de conocer las condiciones sociofamiliares, económicas y dinámica familiar en que se desenvuelve cada familia.
  
- E. OFICIOS:** Con el fin de obtener información actualizada de las vinculaciones laborales o por prestación de servicios del señor Mauricio Estrada Castrillón, con sus respectivos

ingresos se dispone oficiar a las siguientes entidades: EDIFICIO VICENZA, UNIVERSIDAD CES, HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE, SAN VICENTE FUNDACIÓN, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, LINK DIAGNOSTICO DIGITAL, CEDAR- CENTRO ALTO RENDIMIENTO y UNIVERSIDAD EAFIT.

## II. – DE OFICIO:

**INTERROGATORIO DE PARTE:** A la demandada señora LUZ TERESITA ECHEVERRI MESA.

Se les advierte, que, en caso de necesitar aportar documentos para la audiencia, los mismos deberán ser entregados a través del correo del Juzgado con días hábiles de antelación en razón a que la virtualidad implica el poder garantizar que sean puestos en conocimiento de la parte contraria, sin que se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas. Además, que cada parte, será la encargada de contactar a los testigos y verificar que cuenten con la conectividad necesaria para el desarrollo de la audiencia (correo electrónico, celular o computador).

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se convoca a las partes para los días **MARTES DIECIOCHO (18) Y MIERCOLES DIECINUEVE (19) de ABRIL DE 2023** **ambos días a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)** para llevar a cabo la audiencia inicial, instrucción y juzgamiento.

Se previene a las partes para que se presenten a la audiencia antes fijada, ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará las consecuencias consagradas en el numeral 4° del art. 372 del C. G. del P.

Se acepta como dependiente judicial de la parte demandada a la abogada Lady Tatiana Álvarez Londoño, con tarjeta profesional N° 307.522 del CSJ,

Por último, se agrega al expediente el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C Cortés C', written in a cursive style.

**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID  
JUEZ (e)**

[Con firma escaneada por error en la plataforma 23/01/2023]